PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 15 DIC 2020

VISTO:

La necesidad de formalizar el Calendario Escolar Situado para el período 2021/2022; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones establecidas en el Capítulo III, Artículo 9º Inciso "h" de la Ley 242 le corresponde al Consejo Provincial de Educación la determinación de las normas para el funcionamiento de las escuelas: período escolar, período lectivo y término lectivo;

Que la Ley Nacional 25.864 sancionada el 4 de diciembre del 2003, fijó para todo el país un ciclo anual mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clases;

Que los ejes fundamentales que orientan la elaboración de este documento son la/el estudiante como protagonista principal de la educación y la institución escolar como espacio de desarrollo fundamental del proceso educativo;

Que el Calendario Escolar Situado 2021/2022 es un instrumento fundamental que colabora en la planificación y organización de las actividades institucionales y curriculares del año escolar, por lo que constituye un marco de referencia para orientar a las escuelas en la dinámica cotidiana, ya que las propuestas pedagógicas se generan en un espacio y tiempo escolar en el que se establecen vínculos tendientes a fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia;

Que, como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 260/2020, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 0366/2020 y la Honorable Legislatura Provincial por Ley 3230, declaran la emergencia sanitaria nacional y provincial;

Que la Resolución Ministerial N° 108/2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/2020, N° 364/2020, N° 365/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020, N° 369/2020 y N° 370/2020 determinan un marco general para el proceso de transición y promoción del Ciclo 2020/2021 para todo el territorio de la República Argentina; las Resoluciones de este Consejo Provincial de Educación N° 0178/2020, Nº 0230/2020, N° 0289/2020, Nº 0503/2020, Nº 0504/2020, Nº 0505/2020, Nº 0506/2020 y demás normativas dictadas en su consecuencia;

Que en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el país se han suspendido las clases presenciales en todas las instituciones educativas de la

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0585
EXPEDIENTE Nº 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

Provincia del Neuquén, motivo por el cual se llevó adelante la vinculación pedagógica a través de diferentes formatos y con distintos dispositivos;

Que la Resolución Nº 370/2020 del Consejo Federal de Educación dice que la evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19 es muy dinámica y constantemente surgen nuevas evidencias que demandan adecuar y adaptar los marcos regulatorios;

Que los indicadores epidemiológicos son herramientas que permiten orientar a las jurisdicciones en la toma de decisiones basadas en la evidencia y que todos los sistemas educativos del mundo asumen este dinamismo en sus decisiones, generando acciones de apertura progresiva y cierre de las actividades escolares de acuerdo con la modificación de la situación epidemiológica de cada país, región, departamento, ciudad o localidad;

Que es prioritario repensar la organización funcional de las instituciones educativas en lo concerniente a sus tiempos, espacios y formas habituales de escolarización, ampliando y flexibilizando los formatos vigentes;

Que convivirán en el mediano y corto plazo diversas modalidades y propuestas educativas basadas en articular instancias de presencialidad, no presencialidad y combinadas, dependiendo de la situación epidemiológica;

Que los Ciclos Lectivos 2020 y 2021 serán considerados como "unidad pedagógica y curricular" a los efectos de garantizar trayectorias, reorganizar contenidos y metas de aprendizajes;

Que es importante poner en conocimiento de la población de la Provincia del Neuquén, la realización de los distintos eventos en los cuales participan de manera significativa instituciones, docentes, estudiantes y familias del Sistema Educativo;

Que la presente norma se extiende a todos los establecimientos Educativos de gestión pública y de gestión privada que imparten enseñanza en todos los niveles y todas las modalidades en la Provincia;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) APROBAR el Calendario Escolar Situado 2021/2022 de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de gestión pública y de gestión privada del Sistema Educativo Provincial, que se encuentra conformado por los siguientes Anexos:

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO I
Presentación

ANEXO II
Información General para todos los Niveles y Modalidades

ANEXO III
Nivel Inicial
Período Marzo-Diciembre 2021
Período Febrero-Diciembre 2021
Período Septiembre 2021-Mayo 2022
Taller Didáctico

ANEXO IV
Nivel Primario - Departamentos de Aplicación – Modalidades
Período Marzo-Diciembre 2021
Período Febrero-Diciembre 2021
Período Septiembre 2021-Mayo 2022

ANEXO V
Nivel Secundario – Técnico y Agrotécnico - Modalidades: Privada - Artística - Intercultural Bilingüe - Domiciliaria y Hospitalaria - Rural - Contexto Privación de la Libertad
Período Febrero 2021-Febrero 2022
Período Septiembre 2021-Mayo 2022

ANEXO VI
Nivel Superior No Universitario
Período Febrero-Diciembre 2021

ANEXO VII
Modalidad Educación Especial

ANEXO VIII
Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos
Período Marzo-Diciembre 2021
Período Septiembre 2021-Mayo 2022

ANEXO IX
Modalidad Formación Profesional (CFP)
Período Febrero -Diciembre 2021
Agropecuaria (CFPA)
Período Febrero 2021-Febrero 2022

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO X
Juntas
Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario, Especial, Domiciliaria y Hospitalaria
Junta de Clasificación Rama Media
Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior
Junta de Clasificación Rama Adultos
Junta de Clasificación Ad Hoc Educación Física

ANEXO XI
Modalidad Artística
Centros de Iniciación Artística, Escuelas de Formación Artística
Educación Artística para Nivel Inicial
Educación Artística para Nivel Primario
Educación Artística para Nivel Terciario

ANEXO XII
Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria para Educación Inicial, Primaria y Secundaria

ANEXO XIII
Modalidad Educación en Contexto Privación de la Libertad

ANEXO XIV
Dirección General de Escuelas Privadas

ANEXO XV
Modalidad Educación Física
Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos
Período Enero 2021-Febrero 2022
Educación Física para Educación Inicial
Educación Física para Educación Primaria y Modalidades
Educación Física para Educación Secundaria

ANEXO XVI
Modalidad Intercultural Bilingüe

ANEXO XVII
Dirección General de Formación Docente

ANEXO XVIII
Coordinación de Políticas Socioeducativas
Dirección de Contenidos Transversales
Comedores Escolares

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO XIX
Dirección Provincial de Estadística y Evaluación
Sistema Integral de Unidades Educativas (S.I.Un.Ed.)
Relevamiento Anual

ANEXO XX
Centro de Documentación e Información Educativa - CeDIE

ANEXO XXI
Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE)

ANEXO XXII
Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias

ANEXO XXIII
Efemérides

2°) RATIFICAR la vigencia de las Pautas Generales de Funcionamiento de las Unidades Educativas aprobadas por Resolución N° 0376/2002 y toda norma citada en la presente.

3°) ESTABLECER que todas las capacitaciones se realizarán en horarios que no afecten el normal dictado de clases, es decir, que no deberán ser suspendidas por razones vinculadas a este aspecto, los docentes podrán usufructuar las licencias previstas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

4°) DETERMINAR que las Direcciones de Niveles y Modalidades notificarán a los establecimientos de su dependencia sobre el contenido de la presente norma.

5°) INDICAR que por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

6°) REGISTRAR y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA MARTINEZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO I

Presentación

El Calendario Escolar Situado (CES) constituye un marco de referencia para orientar a las Instituciones Educativas de Gestión Pública y de Gestión Privada de la Provincia en la dinámica cotidiana, en lo que respecta a los ámbitos académicos y administrativos.

Han colaborado en la construcción del mismo las Direcciones de Niveles y Modalidades y todas las áreas dependientes del Consejo Provincial de Educación, Coordinaciones y Programas del Ministerio de Educación con el objeto de articular y exponer las acciones a desarrollar en el calendario actual.

Como es de vuestro conocimiento los Ciclos Lectivos 2020 y 2021 serán considerados como "unidad pedagógica y curricular" a los efectos de garantizar trayectorias, reorganizar contenidos y metas de aprendizajes a partir de la implementación de estrategias de articulación en cada ciclo, nivel y/o modalidad; enmarcado en un reordenamiento temporal de mayor alcance al año calendario/año escolar.

Contamos con la particularidad de haber transitado un contexto excepcional y singular, que nos obligó a utilizar distintos dispositivos para estar comunicados, lo cual nos habilita a pensar que muchas experiencias vinculares llegaron para quedarse. Un ejemplo a destacar ha sido planificar y desarrollar reuniones desde la virtualidad, esto ha demostrado una mayor optimización de tiempo que se verá redituado en la cantidad de asistentes, disminuyendo las distancias y el tiempo de desplazamiento, considerando la extensión de nuestro territorio.

El Calendario Escolar Situado es un instrumento fundamental que colabora con pautar los períodos formales de funcionamiento institucional y organizacional de las actividades que contemplan además, conmemoraciones y celebraciones. Es de uso cotidiano y de conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad escolar y educativa, dado que impacta de modos diferentes en las actividades de cada uno de ellos, en su vinculación con la Institución Educativa.

Las actividades a las que se hace referencia en el párrafo anterior, deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica según corresponda, a los fines de posibilitar que las y las/los estudiantes comprendan y valoren el sentido de hechos y circunstancias y se comprometan desde lo personal y grupal.

En este sentido, la incorporación en el presente documento de los aportes realizados por los profesionales que integran el Equipo Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE), tienen la finalidad de acompañar el reencuentro y la revinculación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, recuperando las experiencias transitadas, para dar inicio a un nuevo ciclo escolar.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ BONTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

PERÍODO MARZO-DICIEMBRE:
CLASES: 3 DE MARZO DE 2021 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2021

PERÍODO SEPTIEMBRE-MAYO:
CLASES: 23 DE AGOSTO DE 2021 AL 10 DE JUNIO DE 2022

PERÍODO FEBRERO-DICIEMBRE:
CLASES: 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2021

PERÍODO	PERÍODO ESCOLAR	PERÍODO LECTIVO	TÉRMINO LECTIVO
MARZO-DICIEMBRE (Inicial, Primario)	8-02-2021 al 23-12-2021	17-02-2021 al 23-12-2021	3-03-2021 al 21-12-2021
SEPTIEMBRE-MAYO (Primario)	26-07-2021 al 17-06-2022	2-08-2021 al 17-06-2022	23-08-2021 al 10-06-2022
SEPTIEMBRE-MAYO (Secundario)	4-08-2021 al 19-08-2022	4-08-2021 al 29-06-2022	23-08-2021 al 10-06-2022
FEBRERO-FEBRERO (Secundario, Superior)	8-02-2021 al 24-02-2022	8-02-2021 al 23-12-2021	3-03-2021 al 21-12-2021
FEBRERO-DICIEMBRE (Primario)	12-01-2021 al 23-12-2021	12-01-2021 al 23-12-2021	1-02-2021 al 21-12-2021

RECESO FUNCIONAL	FECHA
MARZO-DICIEMBRE	12 DE JULIO DE 2021 al 23 DE JULIO DE 2021
SEPTIEMBRE-MAYO	20 DE DICIEMBRE DE 2021 al 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FEBRERO-FEBRERO	12 DE JULIO DE 2021 al 23 DE JULIO DE 2021
FEBRERO-DICIEMBRE	12 DE JULIO DE 2021 al 13 DE AGOSTO DE 2021

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

FIEL COPIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

JORNADAS MARZO-DICIEMBRE 2021

JORNADAS INSTITUCIONALES	
MARZO	16
ABRIL	14
MAYO	13
JUNIO	16
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	16
OCTUBRE	20
NOVIEMBRE	18

JORNADAS INSTITUCIONALES FEBRERO-DICIEMBRE 2021

JORNADAS INSTITUCIONALES	
FEBRERO	11
MARZO	16
ABRIL	14
MAYO	13
JUNIO	16
SEPTIEMBRE	16
OCTUBRE	20
NOVIEMBRE	18

JORNADAS INSTITUCIONALES SEPTIEMBRE 2021-MAYO 2022

JORNADAS INSTITUCIONALES	
SEPTIEMBRE 2021	16
OCTUBRE 2021	20
NOVIEMBRE 2021	18
ENERO 2022	19
FEBRERO 2022	10
MARZO 2022	15
ABRIL 2022	20
MAYO 2022	12

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

INFRAESTRUCTURA

Para la priorización de obras se realizarán reuniones virtuales a partir de la primera semana del mes de agosto de 2021. Se proponen cuatro (4) reuniones, dividiendo a la provincia en cuatro (4) zonas, una por semana, en donde participarán los Distritos correspondientes a cada zona, los Jefes de Supervisores del trayecto obligatorio (inicial, primaria y secundaria), Direcciones de los Niveles y Modalidades y Consejeros Escolares. La metodología a utilizar en cada reunión se confirmará previa a la misma.

Dinámica de la reunión:

1- El área de Infraestructura realiza la priorización y ordenamiento de aquellos ítems para incorporar al presupuesto del año siguiente para lo cual las personas que participarán en cada reunión deberán conocer la realidad de cada zona territorial y compartir la idea de la priorización al momento de la reunión para poder dar prioridades y así conformar un primer documento de prioridad de obras de manera conjunta.

2- El tipo de obra que aquí se debe traer relevado y con análisis de prioridad es aquella que corresponde a obras nuevas, obras de ampliación y/o refacción y las obras incluidas en un mantenimiento mayor. El mantenimiento mayor es aquella obra que no proporciona nuevos metros cuadrados pero por su envergadura requerirá de grandes intervenciones, como por ejemplo un cambio completo de cubierta de techos. El mantenimiento menor corresponde a cada municipio o a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia según posea o no convenio firmado con el municipio en donde se encuentre el establecimiento.

ZONA 1 – NORTE: Distritos V, VII y XII.

ZONA 2 – CENTRO: Distritos II, III y XI.

ZONA 3 – SUR: Distritos IV, IX y XIII.

ZONA 4 – CONFLUENCIA: Distritos I, VI, VIII y X.

ES COPIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

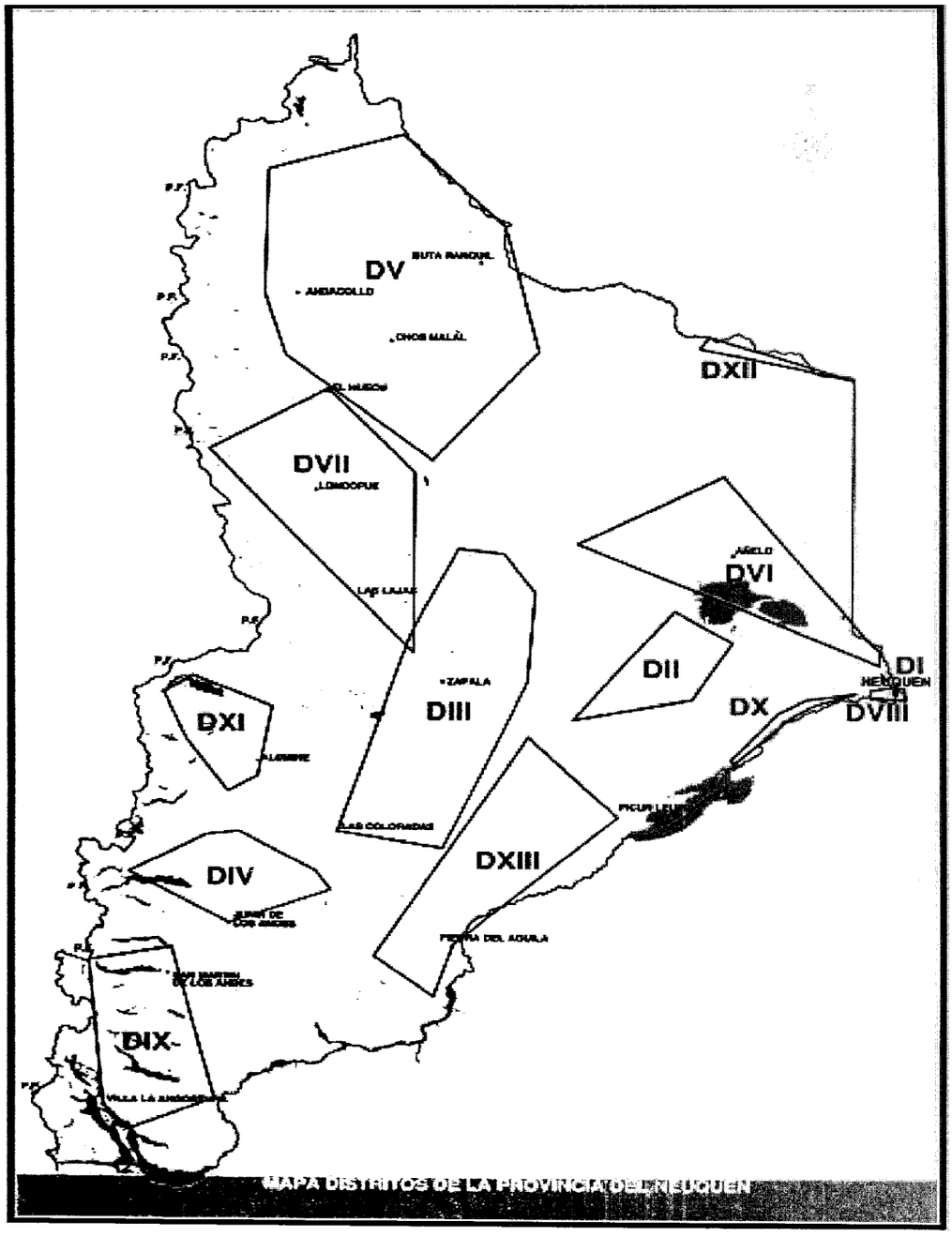

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

NECESIDADES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO: deberán ser solicitadas durante todo el año a través de la pestaña de S.I.Un.Ed. Será requisito indispensable tener cargado el inventario del mobiliario y equipamiento de cada establecimiento previo a la solicitud.

Presupuesto CARGOS y HORAS para el período escolar siguiente: el día 30 de julio de 2021 vence el plazo para que las Supervisiones Escolares eleven a las Direcciones de Nivel o Modalidad (Superior eleva al Nivel) la planilla en la que consignarán las necesidades de creación de cargos y horas docentes y cargos de auxiliares de servicio para el período escolar siguiente (Períodos Marzo-Diciembre, Septiembre-Mayo y Febrero-Diciembre), debidamente avalada y priorizada, respetando las Notas Múltiples N° 002/2012 para cargos docentes y N° 002/2017 para cargos de Auxiliares de Servicio en concordancia con la Disposición N° 1813/2017.

Importante:
Previo a la solicitud de cargos y horas es condición indispensable haber realizado la carga del Relevamiento Anual (fecha límite 31 de mayo) y tener al día la información de S.I.Un.Ed., caso contrario no serán consignados ni podrá darse curso favorable a la creación de los mismos.

RECURSOS HUMANOS

Información de interés y obligatoria para el personal que se rige bajo el Convenio Colectivo de Trabajo y cumple funciones en establecimientos del Sistema Educativo Provincial.

Evaluación de desempeño anual:
Las fechas de presentación de las evaluaciones de desempeño anual, atento lo dispuesto en el Título IV Capítulo 2 Inciso 2.1.3.2 y subsiguiente del Convenio Colectivo de Trabajo y las pautas establecidas en la Circular N° 11/2018 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos o la que la reemplace en el futuro son:
Período Febrero-Diciembre: antes del 31 de octubre de 2021.
Período Marzo-Diciembre: antes del 31 de octubre de 2021.
Período Septiembre-Mayo: antes del 30 de abril de 2022.

Reemplazo Temporario para auxiliares de servicio que se rigen bajo el Convenio Colectivo de Trabajo y cumplen funciones en establecimientos del Sistema Educativo Provincial.
Período de Servicio:
Fijar las fechas de término, atento lo dispuesto en el Título II Capítulo 12 del Convenio Colectivo de Trabajo:
Período Febrero-Diciembre: 28 de diciembre de 2021.
Período Marzo-Diciembre: 28 de diciembre de 2021.
Período Septiembre-Mayo: 8 de junio de 2022.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0585
EXPEDIENTE Nº 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

CONTACTOS DE INTERÉS

CEDIE
cedie@neuquen.gov.ar

COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO EDUCACIÓN NEUQUÉN
comunicacionyprotocoloeducacion@neuquen.gov.ar

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
coordinacionrrhh@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
seguroscpe@neuquen.gov.ar

COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA
clyt@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TÍTULOS Y EQUIVALENCIAS
titulos@neuquen.gov.ar

DIRECCIONES DE NIVELES Y MODALIDADES:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
cpedireccionadultos@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA
educdomiciliariahospitalaria@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN RURAL
diredurural@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS PRIVADA
educacionprivada@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERET
dpetfp@neuquen.gov.ar

FORMACIÓN PROFESIONAL
dgmodtecnicoprofesional@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL MODALIDAD ARTÍSTICA
dirgralmodartistica@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL MODALIDAD EN CONTEXTO PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD
modalidadece@neuquen.gov.ar

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

DIRECCIÓN GENERAL MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA
defneuquen@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL MODALIDAD ESPECIAL
direccionespecialcpe@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL MODALIDAD INTERCULTURAL BILINGÜE
direccioninitercultural@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL
direccionnivelinicial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
direccionprimaria@neuquen.gov.ar

EDUCACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
educacionsecundaria@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - NO UNIVERSITARIO
dpesformaciondocente@neuquen.gov.ar
tecnicatura_superioriores@neuquen.gov.ar
educacionsuperiortecnicaturas@gmail.com

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DOCENTE
dgformaciondocente@neuquen.gov.ar

EQUIPO DE APOYO Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (EAOPIE)
coordinacioneaopie@gmail.com

COORDINACIÓN DE DISTRITOS ESCOLARES
cordinaciondistritosescolares@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA LABORAL
citacionesmedicinalaboral@neuquen.gov.ar
medicinalaboralcpe@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS
modernizacionytecnologia@neuquen.gov.ar

EDUCACIÓN DIGITAL
educaciondigital@neuquen.gov.ar

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

PAUTAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS

Resolución N° 0376/2002

I - Ámbito de aplicación

1. Regirá para todos los establecimientos educativos públicos y de gestión privada, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

2. Las actividades previstas para los distintos períodos deberán realizarse en las fechas establecidas en el mismo, salvo cuando mediare autorización expresa del Consejo Provincial de Educación o de las Direcciones Provinciales o Generales de Enseñanza, debidamente facultadas para ello por el Cuerpo Colegiado.

3. Los establecimientos de gestión privada se regirán, en lo referente a lo pedagógico y administrativo, por este calendario y lo determinado a través de las Direcciones de Nivel respectivas.

II - Información a los miembros del personal, familias y las/los estudiantes

Determinase que la lectura y análisis del CES se realizará durante la primera reunión del personal. Asimismo, se comunicará una síntesis a los/las estudiantes y sus familias.

III - Conceptos utilizados

1. **Término Lectivo:** lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza/aprendizaje (Artículo 3º Inciso "e" de la reglamentación de la Ley Provincial 1633).

2. **Período Lectivo:** lapso durante el cual se desarrolla el término lectivo y las actividades propias del quehacer institucional, previas y posteriores a dicho término, a las que el docente, cualquiera sea su situación de revista, debe obligatoriamente asistir.

3. **Período Escolar:** incluye el período lectivo y el lapso en que se desarrollan las actividades previas y posteriores a éste, de carácter general y programadas para el logro de los objetivos de cada institución. Durante este período, aquellos docentes con estabilidad o continuidad en sus cargos, cualquiera sea su situación de revista, estarán a disposición de la Dirección del establecimiento, debiendo concurrir si les fuera requerido (Artículo 3º Inciso "g" de la reglamentación de la Ley Provincial 1633).

4. **Observación**: las categorías precedentes rigen para todos los niveles y modalidades.

IV - Actividades previas a la iniciación del término lectivo

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

El lapso del período lectivo anterior a la iniciación de las clases estará dedicado a las actividades que se especifican en este calendario y con las normas que impartan las Direcciones de Nivel respectivas.

V - Acto de iniciación del término lectivo

El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará un acto especial (forma 2). El personal directivo explicará el significado del acto mediante una breve exposición y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinente. Se invitará a participar a la comunidad educativa.

VIII - Iniciación y terminación de la actividad diaria

1. Al iniciarse la actividad diaria en los establecimientos diurnos se izará la Bandera Nacional. Concluida la jornada del turno tarde, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas vigentes y contarán con la presencia obligatoria del personal (docente, no docente, directivo y de supervisión) que en ese momento se encontrara en las instalaciones escolares. Esta indicación deberá respetarse aún en aquellos edificios en los cuales funcionen diferentes niveles o modalidades, los que deberán compartir las responsabilidades de la ceremonia.

2. Para el nivel inicial y primario: los docentes del nivel inicial y primario y sus modalidades ingresarán al establecimiento diez (10) minutos antes del horario fijado para el comienzo de la actividad áulica. El personal de turno lo hará veinte (20) minutos antes, para permitir y acompañar el ingreso de las y las/los estudiantes. Asimismo, el docente de turno se retirará diez (10) minutos después del horario de salida de las y las/los estudiantes.

3. Para el nivel medio: el horario de ingreso al establecimiento del personal que desempeña cargos de atención directa de estudiantes (jefe de preceptores y preceptores) y el personal directivo encargado del turno, comenzará diez (10) minutos antes del horario fijado para el comienzo de la actividad áulica, para permitir y acompañar el ingreso de las/los estudiantes al edificio escolar.

IX - Inasistencias no computables

A) Por festividades religiosas:

No se computarán las inasistencias de los miembros del personal y de los las/los estudiantes en ocasión de las máximas festividades religiosas de los distintos cultos reconocidos.

B) Por asistencia a Encuentros Provinciales de Consejeros Escolares:

Se autoriza el no cómputo de inasistencias a los/las docentes que se desempeñen como consejeros/as escolares en ocasión de la asistencia a los Encuentros Provinciales de Consejeros Escolares, convocados según el cronograma correspondiente. Los/las Consejeros/as Escolares deberán presentar las certificaciones de asistencia, firmadas por la Vocalía por los Consejos Escolares.

X - Reuniones programadas con familias

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

Durante el período lectivo, las autoridades educativas de cada institución y el personal docente realizarán reuniones bimensuales con las familias de las/los estudiantes, para informarles de las características y proyectos de la institución, y sobre la marcha del aprendizaje del alumnado. Queda a criterio de cada institución la organización de la reunión con sus necesidades y características.

XI - Reuniones docentes

Se ajustarán a las siguientes normas:

1. Las Direcciones de Nivel determinarán por disposición la cantidad de reuniones docentes obligatorias en el término lectivo.

2. Las reuniones generales o parciales de docentes y las de departamentos de materias afines se realizarán fuera del horario de clases de manera tal de evitar la suspensión de éstas. Podrán efectuarse también los días sábados.

3. Cuando un miembro del personal deba cumplir con dos reuniones simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto, deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente el comprobante respectivo.

4. Los directores procurarán evitar que las reuniones de personal interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de las/los estudiantes en otros establecimientos.

XII - Edificios escolares

B) Uso compartido

El uso compartido de las instalaciones escolares por dos o más establecimientos debe ajustarse a lo prescripto por la Resolución Nº 1678/2000.

XIII - Conmemoraciones

A) Propósito:

1. Tienen como propósito contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos y procurar la consolidación de la democracia, fortaleciendo la unidad nacional en su heterogeneidad social, cultural, étnica, religiosa, etc.

B) Actos y conmemoraciones:

2. En los diferentes niveles y modalidades se realizarán los actos y las conmemoraciones escolares según las características propias de los grupos que los componen, respetando las siguientes formas:

C) [Forma 1]:

3. Se consideran de esta forma los actos correspondientes a los días 25 y 27 de Febrero, 25 de Mayo, 9 de Julio y 17 de Agosto, en tanto se vinculan con hechos fundamentales de nuestra nacionalidad.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

6. Los docentes que prestan servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a uno de los actos, si éstos se realizan en el mismo día, en el siguiente orden:
   - Deberán asistir en forma rotativa y optar por aquellos en cuya preparación hubiesen participado.
   - Si el docente se desempeña en distintos niveles, concurrirá alternativamente a cada nivel, salvo en los casos en que se desempeñe como personal único.

7. El personal directivo, los jefes de departamento, los preceptores y el personal de secretaría deberán asistir al establecimiento en el que cumplen dichas funciones.

8. La conmemoración será organizada por Comisiones de docentes y las/los estudiantes y/o por los Departamentos de Materias Afines o Áreas, con la supervisión del personal directivo y de acuerdo con la planificación previa de actividades realizada por el establecimiento.

9. El acto escolar podrá comenzar con una breve explicación oral de un miembro del personal directivo, docente y/o las/los estudiantes. En esta ocasión, estará presente en el lugar de honor la Bandera Nacional y se entonarán las estrofas de los Himnos Nacional y del Neuquén. Completarán el acto exposiciones de las/los estudiantes en forma individual o grupal, audiovisuales, etc., relacionados con el objeto de la conmemoración.

10. La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y de evaluación. Ocupará alternativamente a distintos grupos de docentes y de las/los estudiantes. Se aconseja aprovechar y aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas expresivas de las/los estudiantes.

11. En la medida de lo posible, se vinculará a la comunidad con las conmemoraciones, invitándose a las familias de las/los estudiantes, ex docentes y no docentes, ex estudiantes del establecimiento, autoridades locales, miembros de la Cooperadora escolar, entidades de apoyo, vecinos, etc.

12. Cada una de las fechas correspondientes a esta forma será abordada durante la semana en que transcurra mediante clases alusivas diarias, planificadas por los equipos docentes y supervisadas por los directivos, promoviendo que las/los estudiantes reflexionen sobre el significado de la fecha que se celebra.

13. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteles y pizarras en patios, aulas, etc., estará a cargo de las comisiones previamente designadas o de los departamentos de materias afines en el Nivel Medio. Su realización no debe alterar el normal desarrollo de las clases.

14. Las Direcciones de Nivel emitirán normativa complementaria, si lo consideran necesario, para adecuar los actos escolares a los proyectos que pudieran presentar las instituciones.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

D) [Forma 2]:

15. En los días correspondientes a esta forma o el día hábil anterior si aquél fuera asueto, según consta en los respectivos capítulos de este calendario para los distintos períodos, se celebrarán actos escolares en la primera o en la última hora de cada turno.

16. El acto deberá incluir la explicación de la conmemoración por parte de un docente, directivo y las/los estudiantes, además de otras actividades preparadas con las/los estudiantes que permitan realzar el significado de la fecha. Estará presente la Bandera de Ceremonias y se cantarán los Himnos Nacional y Provincial.

17. El acto podrá estar precedido de actividad áulica relacionada con su contenido y sentido.

E) [Forma 3]:

18. Consistirá en actividades alusivas a la recordación de acontecimientos y fechas significativos para nuestra sociedad y la formación de las/los estudiantes. Se realizarán exposiciones en carteleras de los trabajos del alumnado sobre el tema, respondiendo a la organización de actividades previstas por el equipo docente y los directivos.

19. Los docentes incluirán en su planificación de trabajo las conmemoraciones de esta forma, procurando el desarrollo del tema en coincidencia con la fecha correspondiente.

20. En la planificación anual de actividades de la escuela, se determinarán los docentes y los cursos responsables de la actualización periódica de la cartelera escolar relacionada con estas conmemoraciones.

XIV - Conmemoraciones especiales

1. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local o regional.

2. La autoridad superior del Nivel o Modalidad de Enseñanza dispondrá la forma en que se celebren las conmemoraciones relacionadas con la misma.

XV - Actividades escolares simultáneas

1. Cuando un miembro del personal (directivo – docente o administrativo) deba cumplir dos actividades escolares en el mismo turno y en distintos establecimientos, realizará sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:
   A) Integración de mesas examinadoras
   B) Dictado de clases
   C) Asistencia a reuniones de personal y/o áreas
2. En cualquier caso, deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente el comprobante de la actividad realizada al respectivo establecimiento, no computándose la inasistencia.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

3. No se eximirá del cómputo de inasistencias al personal que participe de actividades no dispuestas, autorizadas o avaladas por el Consejo Provincial de Educación.

XVI - Acto de fin de curso

1. Concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán el acto de fin de curso que reúna a docentes, estudiantes y miembros de la comunidad. Este encuentro, en el que se despedirá a las/los estudiantes que terminen el ciclo superior de cada uno de los Niveles de Enseñanza, se adecuará a las características y tradiciones de cada lugar.

2. La asistencia reviste el carácter de obligatoria para todo el personal docente y no docente.

XVII - Actividades posteriores a la finalización del término lectivo

1. El lapso del período escolar posterior a la finalización del término lectivo estará dedicado, de acuerdo a las normas que establezcan las respectivas Direcciones Provinciales de Nivel, a la realización de las tareas previstas en el capítulo correspondiente a cada período.

2. La asistencia del personal a las actividades comprendidas dentro del período lectivo reviste carácter obligatorio, en el marco de los horarios que establezca cada Dirección de los establecimientos.

XVIII - Aniversarios de instituciones

Las escuelas realizarán actividades alusivas a los aniversarios 25, 50, 75 y 100 de su creación, debiendo solicitar el año anterior su inclusión en el calendario escolar correspondiente.

XIX - Guardias durante los recesos

1. Se establece la obligación de mantener una guardia pasiva de personal directivo o docente de dos (2) horas diarias durante los recesos, cumplidas por un titular y un suplente que serán designados por la Dirección conforme con su antigüedad docente.

2. Los porteros serán los encargados de avisar a la guardia docente pasiva sobre las novedades que se produzcan y deberán permanecer en el establecimiento el horario correspondiente.

3. Los días de pago y el subsiguiente, la guardia será activa, con un mínimo de tres (3) horas debiendo comunicar, con la debida antelación, al personal, el horario de atención.

4. En las fechas fijadas en este calendario se enviarán a Supervisión y al Distrito Escolar respectivo la organización de las guardias indicando: datos de los agentes de guardia incluyendo domicilio y teléfono, y los horarios que cumplen. Estos serán expuestos en el exterior del establecimiento.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

5. El edificio escolar deberá abrirse en casos de emergencia.

6. Las escuelas rurales acordarán con la/el Supervisora/or los horarios para la atención de trámites.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CUERPO COLEGIADO EN PANDEMIA

1. RESOLUCIÓN Nº 0177/2020 adhiere en todos sus términos a la Resolución 103-2020-APN del Ministerio de Educación de la Nación. Primer Protocolo por COVID.

2. RESOLUCIÓN Nº 0178/2020 adhiere a la Resolución 108-2020-APN-ME de fecha 15 de marzo corriente año, emanada por el Ministerio de Educación de la Nación, que determinó la suspensión de las clases por el término de catorce (14) días con el objeto de minimizar la circulación del coronavirus COVID-19 adoptando dicha medida en el ámbito de la Provincia del Neuquén, en todos los establecimientos que componen el sistema educativo, sean estos públicos o privados.

3. RESOLUCIÓN Nº 0210/2020 autoriza excepcionalmente y por única vez a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Provinciales de Distritos Escolares I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII a gestionar y remitir vía on line, los trámites correspondientes a docentes y/o agentes nuevos ingresados al Sistema Educativo Provincial, sin la documentación respaldatoria de los mismos, hasta tanto se normalice la situación planteada, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

4. RESOLUCIÓN Nº 0230/2020 aprueba cuatro (4) Anexos donde obra el cuerpo teórico que la sustenta y las orientaciones generales a tener en cuenta en la implementación de las diferentes estrategias y recursos pedagógicos utilizados desde la educación en entornos digitales, para todos los Niveles y Modalidades del trayecto obligatorio del Sistema Educativo Provincial hasta tanto finalice la suspensión de clases presenciales dispuesta por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 0108/2020.

5. RESOLUCIÓN Nº 0231/2020 avala los diferentes trayectos alternativos que se desarrollan, en el marco de la suspensión de clases presenciales y que fortalecen el vínculo pedagógico necesario para dar continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje en el Nivel Superior.

6. RESOLUCIÓN Nº 0232/2020 autoriza en forma excepcional a las Direcciones de los Niveles Inicial, Primario y Secundario a la modificación de las fechas previstas en los Calendarios Escolares Únicos Regionalizados establecidas en las Resoluciones N° 1840/2018 y N° 1650/2019, para regular la acreditación y promoción de las/los estudiantes del presente Término Lectivo del Período Escolar Septiembre-Mayo 2019.

7. RESOLUCIÓN N° 0233/2020 designa una comisión de referentes educativos

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

que cumplirán el rol de "Curadores" de todas aquellas propuestas pedagógicas que formen parte del armario educativo del Consejo Provincial de Educación.

8. RESOLUCIÓN N° 0249/2020 pospone de manera excepcional, la inscripción a interinatos y suplencias Ciclo Lectivo 2021 para todos los niveles y modalidades, la que se realizará durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de julio de 2020.

9. RESOLUCIÓN N° 0260/2020 aprueba en forma excepcional y mientras perdure la situación de emergencia sanitaria, el procedimiento establecido en los Anexos I, II y III, referido a las coberturas de cargos y horas cátedra en los establecimientos de los distintos niveles del Sistema Educativo de la Provincia. El resto de los cargos del escalafón se ofrecerán y designarán con los procedimientos que estipula la normativa vigente y siempre que se cuente con los listados correspondientes.

10. RESOLUCIÓN N° 0261/2020 aprueba la implementación del PORTAL ÚNICO DOCENTE como plataforma digital, por medio de la cual los docentes podrán realizar los trámites y acceder a los servicios inherentes a su función que allí se describen, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

11. RESOLUCIÓN N° 0262/2020 establece la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias de manera digital para todos los niveles y modalidades a través del Portal Único Docente aprobado por Resolución N° 0261/2020.

12. RESOLUCIÓN N° 0263/2020 determina que las áreas que intervienen en la sustanciación de los sumarios administrativos deberán dar continuidad a la tramitación de los mismos, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 0371/2020.

13. RESOLUCIÓN N° 0284/2020 ratifica la Disposición N° 01/2020 emitida en forma conjunta por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Dirección General de Escuelas Privadas.

14. RESOLUCIÓN N° 0285/2020 ratifica la Disposición N° 043/2020 emitida por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET.

15. RESOLUCIÓN N° 0289/2020 aprueba la realización de la "Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica" que tendrá lugar en todo el ámbito nacional, entre los meses de mayo y agosto del corriente año.

16. RESOLUCIÓN N° 0303/2020 aprueba el instrumento digital para que los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades realicen la carga de horas cátedra y cargos vacantes, para su posterior publicación y cobertura.

17. RESOLUCIÓN N° 0304/2020 autoriza la implementación en los procesos sumariales el desarrollo de audiencias virtuales.

18. RESOLUCIÓN N° 0305/2020 autoriza la implementación en los procesos de

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

Auditorías Médicas efectuados por la Dirección Provincial de Medicina Laboral, el desarrollo de Juntas Médicas Virtuales.

19. RESOLUCIÓN N° 0306/2020 prorroga excepcionalmente hasta el 7 de agosto de 2020 la inscripción digital a interinatos y suplencias Ciclo Lectivo 2021 para todos los niveles y modalidades, que fuera oportunamente pospuesta por Resolución N° 0249/2020.

20. RESOLUCIÓN N° 0419/2020 deroga el Artículo 5° de la Resolución N° 0231/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y aprueba de manera excepcional la puesta en marcha, desarrollo, evaluación de las Unidades Curriculares del Nivel Superior.

21. RESOLUCIÓN N° 0447/2020 determina que la designación de los cargos de Supervisor/a, Director/a, Vicedirector/a y Secretario/a de los Niveles Inicial, Primario y Especial, se realizará con los listados indicados en el Artículo 10° de la norma.

22. RESOLUCIÓN N° 0454/2020 aprueba excepcionalmente y por el presente período lectivo el procedimiento a seguir para cubrir los cargos interinos y/o suplentes de Maestro Especial de Música, Maestro Especial de Plástica y TIC para los Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades.

23. RESOLUCIÓN N° 0496/2020 aprueba el procedimiento para la cobertura de horas y cargos, interinos y/o suplentes de los Niveles Secundario y Superior, en los cuales se hayan agotado todas las instancias establecidas en las Resoluciones N° 0260/2020 y N° 0303/2020, el cual será complementario a lo establecido oportunamente en las citadas normas.

24. RESOLUCIÓN N° 0502/2020 aprueba el plan de encuentros curriculares de Nivel Inicial.

25. RESOLUCIÓN N° 0503/2020 avala los diferentes trayectos educativos alternativos que se pusieron en práctica de manera situada y enmarcada en los proyectos pedagógicos y curriculares de cada institución escolar del Nivel Inicial.

26. RESOLUCIÓN N° 0504/2020 establece que los Ciclos Lectivos 2020/2021 serán considerados como "unidad pedagógica" a los efectos de garantizar trayectorias, reorganizar contenidos y metas de aprendizajes en el Nivel Primario.

27. RESOLUCIÓN N° 0505/2020 establece que los Ciclos Lectivos 2020/2021 serán considerados como "unidad pedagógica" a los efectos de garantizar trayectorias, reorganizar contenidos y metas de aprendizajes en el Nivel Secundario.

28. RESOLUCIÓN N° 0506/2020 indica que para la calificación de cierre del ciclo lectivo se utilizará la siguiente escala conceptual: "aprobado" y "en proceso" (pendiente de acreditación) con el fin de garantizar la acreditación del estudiantado y garantizar el ordenamiento administrativo respectivo.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0585
EXPEDIENTE N° 2020-00478613-NEU-DESP#SAPPE

29. RESOLUCIÓN N° 0539/2020 reprograma las fechas de inscripciones de las/los estudiantes para el ingreso a los tres niveles de la educación obligatoria (Inicial, Primario y Secundario), establecidas en la Resolución N° 0470/2020, para el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 18 de diciembre de 2020.

30. RESOLUCIÓN N° 0554/2020 rectifica el Anexo Único de la Resolución N° 0496/2020 estableciendo que las designaciones de horas cátedra y cargos realizadas deben encuadrarse en el Decreto N° 0003/1984 referido al régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

31. RESOLUCIÓN N° 0573/2020 establece la inscripción complementaria para interinatos y suplencias de manera digital para todos los Niveles y Modalidades.

ES COPIA

ADRIANA DE ATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación